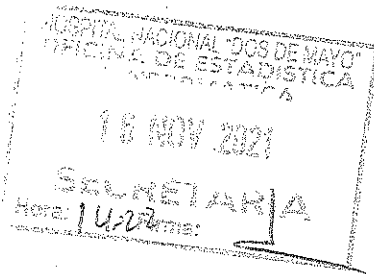


Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



N° 289-2021-OEA-HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

16 NOV 2021



Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 29 de Octubre de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 38780-2021, que contiene el Informe Técnico N° 154-2021- OL-HNDM de fecha 26 de octubre de 2021, con el que se solicita la aprobación de reconocimiento de prestaciones ejecutadas por el Ing. Jaime Gustavo Romero Meza por el servicio de Supervisor de Obra del Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053, correspondiente a la 5ª Valorización de Obra (50% monto contratado); y el Informe N° 437-2021-OAJ-HNDM;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley N° 302255 – Ley de Contrataciones de Estado, respecto a su ámbito de aplicación precisa lo siguiente: "La presente Ley se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos". En este contexto, la normativa de contrataciones del Estado tiene requisitos, formalidades y procedimientos que deben observar los operadores para llevar a cabo las contrataciones bajo su ámbito, por lo que su incumplimiento conllevaría la responsabilidad de los funcionarios involucrados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que corresponda;

Que, mediante Opinión N° 077-2016/DTN, la Dirección Técnico Normativa (DTN), del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), respecto al reconocimiento de pago de prestaciones ejecutadas sin vínculo contractual, nos dice que: "si una Entidad obtuvo una prestación por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que la Entidad le reconozca el pago respectivo – aun cuando la prestación haya sido requerida o ejecutada sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, pues el Código Civil, en su artículo 1954°, establece que "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo".

Que, de verificar un enriquecimiento sin causa, nos señala que es necesario determinar que: "(i) la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial, como puede ser la ausencia de contrato, contrato complementario, o la autorización correspondiente para la ejecución de prestaciones adicionales; y (iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor".

Que, que a través del Oficio N° 128-2019-OSGM-HNDM de fecha 05 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la contratación de un profesional para realizar el servicio de Supervisor



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

16 NOV 2021

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO



de Obra del Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053; al cual se adjunta los Términos de Referencia correspondiente;

Que, en el mencionado oficio se pone en conocimiento que mediante Carta N° 450-2019-OL-HNDM de fecha 05 de julio de 2019, se invitó al Ing. Jaime Gustavo Romero Meza a realizar la contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra del Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053;

Que, a través del Informe N° 501-2021-OSGM-HNDM de fecha 21 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento informa al Jefe de la Oficina de Logística el adeudo de pago al Ing. Jaime Gustavo Romero Meza por el servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra del Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053, correspondiente a la 5ª Valorización de Obra (50% del monto contratado), por el período 08-07-2019 al 22-10-2019;

Que, mediante Memorándum N° 3147-2020-OL-HNDM de fecha 23 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Servicios Generales la documentación del servicio ejecutado por el Ing. Jaime Gustavo Romero Meza respecto al servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra del Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053, correspondiente a la 5ª Valorización de Obra (50% del monto contratado);

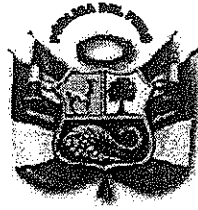
Que, mediante Informe N° 356-2021-OSGM-HNDM de fecha 22 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales informa al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración sobre el adeudo de pago al Ing. Jaime Gustavo Romero Meza por el servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra del Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053; correspondiente a la 5ª Valorización de Obra (50% del monto contratado), por la suma de S/. 15,000.00 soles, servicio realizado en el período 08-07-2019 al 22-10-2019;

Que, Mediante Nota Informativa N° 383-2021-EP-OL-HNDM de fecha 04 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la aprobación de Certificación Presupuestal para el reconocimiento de deuda al Ing. Jaime Gustavo Romero Meza por el servicio de Supervisión de Obra del Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053, correspondiente a la 5ª Valorización de Obra (50% del monto contratado). Por lo que mediante Memorándum N° 1565-2021-OEA-HNDM de fecha



Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

N° 289-2021-OEA-HNOM



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

16 NOV 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 29 de Octubre de 2021

04 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico la aprobación y emisión de la Certificación Presupuestal;

Que, con Nota Informativa N° 982-2021-EP-OEPE-HNDM y su Proveído N° 1056-2021-OEPE/HNDM de fecha 05 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico comunica la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001463 de fecha de aprobación 05/08/2021, por la suma total de S/ 41,654.58 soles, para el reconocimiento de deuda del servicio de Supervisión de Obra del Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053, correspondiente a la 5^{ta} Valorización de Obra (50% del monto contratado), realizado en el período 08-07-2019 al 22-10-2019 por el Ing. Jaime Gustavo Romero Meza;

Que, a través del Memorándum N° 2964-2021-OL-HNDM de fecha 24 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Jefa de la Oficina de Economía información relacionada a los pagos que se hayan efectuado a favor del Ing. Jaime Gustavo Romero Meza, respuesta que se dio mediante Memorándum N° 625-INF-N° 358-2021-ETT-OE-HNDM de fecha 27 de setiembre de 2021, a través del cual la Jefa de la Oficina de Economía pone en conocimiento al Jefe de la Oficina de Logística que el sistema SIAF registra pagos efectuados a favor del Ing. Jaime Gustavo Romero Meza en los años 2019, 2020 y 2021;

Que, con Memorándum N° 2982-2021-OL-HNDM de fecha 27 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento clarificar documentos de las actividades realizadas por el Ing. Jaime Gustavo Romero Meza por el servicio de Supervisor de Obra del Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053. Respuesta que se dio mediante Informe N° 476-2021-OSGM-HNDM de fecha 28 de setiembre de 2021, a través del cual se informa que de acuerdo al acta de conformidad correspondiente a la 5^{ta} Valorización de Obra (50% del monto contratado), realizado por el Ing. Jaime Gustavo Romero Meza, el adeudo de pago asciende al monto de S/. 15, 000.00 (Quince mil 00/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 153-2021-OL-HNDM de fecha 25 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Jefa de la Oficina de Economía reconocimiento de prestación de servicios a favor del Ing. Jaime Gustavo Romero Meza por el servicio de Supervisor de Obra del Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053, en el período comprendido entre 01/09/2019 al 22/10/2019; alegando enriquecimiento ilícito por parte del Hospital puesto que se obtuvo una prestación por parte del Ing. Jaime Gustavo Romero Meza, por lo que correspondería reconocer la deuda generada por el servicio correspondiente a la 5^{TA}



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

16 NOV 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

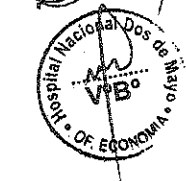


Valorización de Obra (50% monto contratado), el mismo que asciende al monto de S/. 15, 000.00 (Quince mil soles con 00/100);

Que, con Memorándum N° 696-OE-HNDM-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, la Jefa de la Oficina de Economía comunica al Jefe de la Oficina de Logística que la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control Previo a través del Informe N° 086-2021-ETCP-OE-HNDM, ha concluido que el adeudo por el servicio de Supervisor de Obra del Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053, correspondiente a la 5^{ta} Valorización de Obra (50% del monto contratado), realizado por el Ing. Jaime Gustavo Romero Meza asciende al monto de S/. 15, 000.00 (Quince mil con 00/100);

Que, estando a los informes antes referidos, se evidencia que efectivamente el Ing. Jaime Gustavo Romero Meza ejecutó el servicio de Supervisor de Obra del Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053, en el período 08 de julio de 2019 al 22 de octubre de 2019, sin que a la fecha se le haya reconocido el pago de la misma, por lo que se habría presentado un supuesto de la institución de derecho civil, conocida como "enriquecimiento sin causa" establecida en el artículo 1954° del Código Civil, la cual constituye un mecanismo de tutela para aquel que se haya visto perjudicado por el desplazamiento de todo o parte de su patrimonio en beneficio de otro, El primero, será el actor o sujeto tutelado y, el segundo, el demandado o sujeto responsable (...)", siendo así se aprecia lo siguiente:

- i) La Entidad se ha "beneficiado" con el servicio de Supervisor de Obra del Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053, correspondiente a la 5^{ta} Valorización de Obra (50% del monto contratado), por el importe de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) lo que podría configurar un "enriquecimiento", mientras que el Ing. Jaime Gustavo Romero Meza ha sufrido un "empobrecimiento" al haber ejecutado prestaciones sin recibir retribución alguna del valor de las mismas.
- ii) Existe conexión entre el "enriquecimiento" de la Entidad y el "empobrecimiento" de los locadores, lo cual está dado por el traslado patrimonial efectuado a favor de la Entidad consistente en el servicio de Supervisor de Obra del Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053, correspondiente a la 5^{ta} Valorización de Obra (50% del monto contratado).



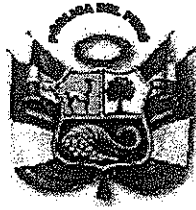
Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

N° 289-2021-OEA-INOM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

16 NOV 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO



Resolución Administrativa

Lima, de de 2021

- iii) Existe conformidad emitida por el área usuaria, por cuanto se determina que el servicio de Supervisor de Obra del Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053, correspondiente a la 5^a Valorización de Obra (50% del monto contratado), por el importe de S/ 15,00.00 (Quince mil con 00/100 soles), proceden de un servicio ejecutado a favor del Hospital.
- iv) Las prestaciones fueron ejecutadas de "buena fe" por el Contratista conforme así se acredita de los actuados administrativos señalados en el presente informe, así como las conformidades suscritas que obran en el expediente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes resulta procedente reconocer el adeudo al Ing. Jaime Gustavo Romero Meza, respecto al pago de S/. 15,000. 00 (sesenta mil con 00/100 soles) por el servicio de Supervisor de Obra del Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053, correspondiente a la 5^a Valorización de Obra (50% del monto contratado), realizado en el período 08 de julio de 2019 al 22 de octubre de 2019;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Logística, la Jefa de la Oficina de Economía y de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, y de la Resolución Jefatural N° 028-2017/IGSS, que designa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las prestaciones ejecutadas por el Ing. Jaime Gustavo Romero Meza respecto al servicio de Supervisor de Obra del Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía y de la Sala de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código SNIP N° 220053, correspondiente a la 5^a Valorización de Obra (50% del monto contratado), realizado entre el período del 08 de julio de 2019 al 22 de octubre de 2019, por el monto total de S/. 15,000. 00 (Quince mil con 00/100 soles).

Artículo 2°.- Remitir el expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital, a efectos que se determinen las responsabilidades administrativas de los funcionarios y/o servidores que permitieron se realicen estos servicios fuera de la vía regular del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

11 NOV 2021

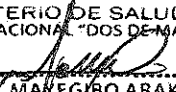
Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO



Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

JULIO JOEL MAYEGBO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

JJMA/ELVF/GTCP

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Ofic. Ejecutiva de Administración.
 - Ofic. de Asesoría Jurídica.
 - Ofic. de Logística.
 - Ofic. de Estadística e Informática.
 - Archivo